

RESOLUCIÓN No.

(001171)

16 JUN. 2014

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Económicas"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **CONTADOR PÚBLICO**, el día 1 de julio de 2005, según consta en el Acta de Grado N°119, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, el señor **CARLOS ALBERTO HERNANDEZ IGLESIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N°72.235.537 expedida en Barranquilla – Atlántico.

El señor **CARLOS ALBERTO HERNANDEZ IGLESIAS**, mediante escrito de fecha 11 de junio de 2014, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **DENUNCIA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia del Acta de Grado
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Constancia por perdida de Documentos y/o Elementos, expedido por la Policía Nacional.
- Volante de consignación expedido por el Banco Davivienda por valor de \$ 67.800.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N°:065, del Libro: 1-E, Folio: 2, Acta de grado: 119, con fecha de grado: 1 de julio de 2005.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **CONTADOR PÚBLICO**, al señor **CARLOS ALBERTO HERNANDEZ IGLESIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N°72.235.537 expedida en Barranquilla – Atlántico, registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 568, Folio 16, Acta de grado No: 119, Fecha de Grado: Julio 1 de 2005**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

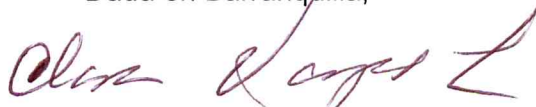
ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTA: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

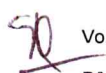
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,



CLARA FAY VARGAS LASCARRO

Decana de la Facultad de Química y Farmacia con Funciones de Rectora



Vo.Bo/Gaspar Hernández Caamaño
(Secretario General)

P/Yuli Humanez